



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 191-2013-OSINFOR/SG-OA

Lima, 21 de noviembre del 2013

VISTO:

El Memorandum N° 0813-2013-OSINFOR/06.1, de fecha 19 de noviembre del 2013, emitido por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, remitido a la Oficina de Administración del OSINFOR, a través del cual adjunta la Solicitud de Fondos por Encargo N° 0187-2013-OSINFOR-OD PUERTO MALDONADO-DSCFFS para atender los gastos del "Curso Taller para Concesionarios de los Títulos Habilitantes de Forestación y Reforestación", a llevarse a cabo en la Comunidad Virgen de La Candelaria, del 05 al 15 de diciembre del 2013, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" a Personal de la Institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la Institución, de la siguiente manera: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)"*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"*; precisando en su numeral 40.5 que: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces"*;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2013-OSINFOR/SG-OA del 02 de enero del 2013, se aprobó la Directiva N° 003-2013-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", siendo de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal 2013;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la aprobación de fondos por encargo para atender los gastos del "Curso Taller para Concesionarios de los Títulos Habilitantes de Forestación y Reforestación", a llevarse a cabo en la Comunidad Virgen de La Candelaria, del 05 al 15 de diciembre del 2013, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Que, el fondo solicitado al que se hace mención en el considerando precedente, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N°01207 de fecha 20 de noviembre del 2013, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al responsable del manejo del fondo;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con una de las funciones de la Entidad, que es formar y capacitar a los diversos actores involucrados en el aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre, función que se viene cumpliendo a través de los diversos eventos que el OSINFOR organiza y promueve;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", para la atención oportuna de los gastos del "Curso Taller para Concesionarios de los Títulos Habilitantes de Forestación y Reforestación", a llevarse a cabo en la Comunidad Virgen de La Candelaria, del 05 al 15 de diciembre del 2013, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, conforme al siguiente detalle:.

N° SOL	RESPONSABLE	IMPORTE	OFICINA	FECHA DE EJECUCION
87	AYSANOA LÓPEZ JHONNY RICHARD	3,120.00	PUERTO MALDONADO	Del 05 al 15 de diciembre 2013
TOTAL		S/. 3,120.00		

ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable del fondo al que se refiere el artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 003-2013-OSINFOR/05.2. El dinero materia del encargo no

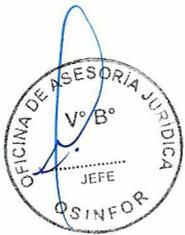




podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los señalados en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 00109002 3999999 5003657 17 054 0119 00002 0083787 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle:

CLASIFICADOR DE GASTOS	AYSANOA LÓPEZ JHONNY RICHARD
2.3.27.10.1	3,120.00
TOTALES	S/. 3,120.00



ARTÍCULO CUARTO.- Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución al responsable del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese,



[Firma manuscrita]
P. C. ERNESTO ATOCHÉ CASTILLO
(e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

MEMORANDUM N° 0661-2013-OSINFOR/05.2.2

PARA : Abog. Luz Irene Carhuavilca García
Jefe (e) Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Aprobación de Resolución Jefatural N° 191-2013

REFERENCIA: Memo N° 0813-2013-OSINFOR-06.1

FECHA : Magdalena del Mar, 21 de noviembre del 2013

Tengo el agrado de dirigirme a usted para solicitar la revisión y visado de la resolución virtual y física de la certificación presupuestal aprobada con fecha 21.11.2013, que autoriza la solicitud de fondos por encargo, según documentos y detalle adjunto.

N° SOL	RESPONSABLE	IMPORTE	OFICINA	FECHA DE EJECUCION
187	AYSANOA LÓPEZ JHONNY R.	3,120.00	P. MALDONADO	Del 05 al 15 de diciembre 2013
TOTAL		S/. 3,120.00		

Atentamente,


CPC. FRANCISCO DOMINGUEZ VALLE BRAVO
Jefe (e) de la Oficina Contabilidad y Tesorería
Mat. 2342
OSINFOR

OSINFOR
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
21 NOV 2013
RECEPCION
Hora: 5:10 Finca: KDTT/FS:

RSVB/bzcch



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

MEMORÁNDUM N° 1303-2013-OSINFOR/04.1.2

A : **CPC. ROSARIO SALOME VALLE BRAVO**
Jefe (e) de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería

ASUNTO : Aprobación de la Certificación Presupuestal N° 001207.

REFERENCIA : Memorándum N° 0656-2013-OSINFOR/05.2.2

FECHA : Magdalena del Mar, 20 de Noviembre de 2013.



Me dirijo a Usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual su despacho solicita la aprobación de la certificación de crédito presupuestario N° 001207, para atender la solicitud de fondo por encargos N° 187-OSINFOR-DSCFFS, que ocasionarán los gastos previos y durante, del curso taller para Títulos Habilitantes que se llevara a cabo en la Comunidad Virgen de la Candelaria - Puerto Maldonado, solicitado por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.

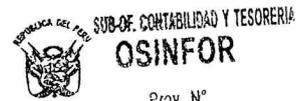
En tal sentido, adjunto la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001207, aprobada.

Es necesario precisar, que la Certificación del crédito presupuestario no convalida los actos o acciones que realice la Unidad Orgánica con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales para la utilización de los recursos públicos asignados.

Atentamente,



CPC ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefe (e) de la Sub Oficina de Presupuesto
OSINFOR



Prov. N° _____

A: *Beatus / Teresa*

RECURSOS HUMANOS LOGÍSTICA
21 NOV. 2013

FECHA: _____
PARA: *Proyectar producción y tramitar a OAJ.*



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000001207

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS

PLIEGO : 024 ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

EJECUTORA : 001 ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE- OSINFOR [001319]

MES : NOVIEMBRE

FECHA APROBACION : 20/11/2013

FECHA DE DOCUMENTO : 20/11/2013

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 4444

JUSTIFICACIÓN : Atención de gastos previo y durante la realizacion del taller para concesionarios de los titulos habilitantes de Forestacion y/o reforestacion, a llevarse a cabo en la comunidad virgen de la candelaria desde el 05 al 15 de Diciembre 2013

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
---	-------

0001 INICIAL

9002 3999999 5003657 17 054 0119 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS

0010 CAPACITACION, ASISTENCIA TECNICA E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS A ACTORES INVOLUCRADOS CON LAS CONCESIONES FORESTALES

1 00 RECURSOS ORDINARIOS

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

3,120.00

2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS

3,120.00

2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS

3,120.00

2.3.2.7.10 SERVICIO POR ATENCIONES Y CELEBRACIONES

3,120.00

2.3.2.7.10.1 SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION

3,120.00

TOTAL 3,120.00

TOTAL CERTIFICACION 3,120.00

TOTAL NOTA 3,120.00



Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

MEMORANDUM N° 656-2013-OSINFOR/05.2.2

Para : C.P.C. Royena Arce Grández
Jefa (e) de la Sub Oficina de Presupuesto

Asunto : Aprobación de Certificación Presupuestal N° 1207

Referencia : Solicitud de Fondos por Encargo N° 187-2013-DSCFFS.
Memorándum N° 813-2013-OSINFOR/06.1 (19/11/2013).

Fecha : Magdalena el Mar, 20 de Noviembre del 2013.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para solicitarle la aprobación de la Certificación Presupuestal N° 1207, para atender la solicitud de Fondos por Encargo, para realizar gastos previos y durante el curso taller para títulos habilitantes que se llevara a cabo en la OD Puerto Maldonado, específicamente en la Comunidad Virgen de la Candelaria, correspondiente a la meta 010, fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios ejecutado del 05 al 15 de Diciembre del 2013

SOL N°	NOMBRE	DESTINO	23.27.10.1	PERIODO
187-2013-DSCFFS	Jhonny Richard Aysanoa López	Puerto Maldonado	3,120.00	20/11/2013
TOTAL S/.			3,120.00	

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente.

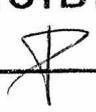


CPC. ROSARIO SALOME VALLE BRAVO
Jefe (e) Sub Oficina Contabilidad y Tesorería
MAL 2342
OSINFOR

RSVB/ijlg

Av. Javier
Prado Oeste N° 694
Magdalena del Mar, Lima 17
Perú (511) 615-7373

www.osinfor.gob.pe

OSINFOR	
SUB-OFICINA DE PRESUPUESTO	
20 NOV. 2013	
RECIBIDO	
FIRMA: 	HORA: 16:58



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

MEMORANDUM N° 813 -2013-OSINFOR/06.1



PARA : C.P.C. Ernesto Atoche Castillo
Jefe (e) de la Oficina de Administración

ASUNTO : Solicito certificación de fondos por encargo

FECHA : Magdalena del Mar, 19 de noviembre de 2013

Me dirijo a su despacho para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo solicitarle tenga a bien ordenar a quien corresponda la emisión y certificación presupuestal y atención de la solicitud del fondo por encargo a favor del Ing. **Jhonny Richard Aysanoa López**, para la atención de gastos previos y durante el curso taller para concesionarios de los títulos habilitantes de Forestación y/o Reforestación, a llevarse a cabo en la Comunidad Virgen de la Candelaria, del departamento de Madre de Dios.

Se adjunta la solicitud de fondo por encargo N°187-2013-OSINFOR-DSCFFS, en Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Atentamente,



Emilio Alvarez Romero
Director (e)
Dirección de Supervisión de Concesiones
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR



OFICINA ADMINISTRACION

OSINFOR

Prov. N° 5478

A: SOCT

CONTABILIDAD
Y TESORERÍA

LOGÍSTICA

RECURSOS
HUMANOS

EJECUCIÓN
COACTIVA

FECHA: 19 NOV. 2013

PARA: TRAMITE,

PREVIA REVISIÓN

Y CONTROL

V°B°: _____

PRESIDENCIA CONSEJO DE MINISTROS
 ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS
 FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE
 OSINFOR

Nº 187 - 2 013-OSINFOR- DSCFFS

SOLICITUD DE SERVICIO DE FONDO POR ENCARGO

Señor (a) : CPC. Ernesto Atoche Castillo
 Dirección : OFICINA DE ADMINISTRACION

Fecha	Sec. Funcional	Programa	Producto	Actividad	Función	Div. Funcional	Grupo Funcional	Meta	Finalidad	Clasificador de Gasto
18/11/2013	010	9002	3999999	5003657	17	054	0119	00002	0083787	2.3.27.10.1

Fuente de Financiamiento : Recursos ORDINARIOS

Descripción	Monto
Solicitud para afectar gastos por encargo a nombre del Ing. Jhonny Richard Aysanoa López, Jefe (e) de la OD-Puerto Maldonado, según Resolución Jefatural N°2013-OSINFOR/SG-OA de fecha/...../....., para la atención de gastos previos y durante el curso taller para concesionarios de los títulos habilitantes de Forestación y/o Reforestación, a llevarse a cabo en el Comunidad Virgen de la Candelaria, desde el 05 al 15 de diciembre de 2013, conforme al clasificador de gastos siguiente:	
CLASIFICADOR DE GASTOS 2.3.27.10.1 Seminarios, talleres y similares organizados por la Institución	S/. 3,120.00
TOTAL	S/. 3,120.00

 VºBº DEL JEFE Y/O DIRECTOR	VºBº PRESUPUESTO	 VºBº ADMINISTRACION	VºBº LOGISTICA	 VºBº CONTABILIDAD
---	------------------	--	----------------	--

16.

PROGRAMACION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL COMISIONADO : Jhonny Richard Aysanoa López ✓
NUMERO DE DIAS DE LA COMISIÓN : 15 ✓
FECHA : Del 5 al 15 de diciembre del 2013 ✓
DESTINO : Tambopata - Madre de Dios ✓
OBJETIVO : Curso de taller para concesiones de Forestación y/o Reforestación, a llevarse a cabo en el Comunidad Virgen de la Candelaria,

ACTIVIDADES	DICIEMBRE											
	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
Coordinaciones, convocatoria, elaboración de banners, contrato de servicio de refrigerios y almuerzo.												
Salida a localidades de Virgen de la Candelaria, Santa Rita Baja, Santa Rita Alta, Sarayacu, Alto Libertad para coordinaciones y convocatorias.												
Traslado de participantes.												
Realización del evento en Virgen de la Candelaria.												



Ing. Jhonny Richard Aysanoa López



Gastos del Curso Taller para concesionarios de Forestación y/o Reforestación

23.27.10.1 Servicios de atención de Seminarios, Talleres y similares organizados por la institución.	3,120.00
Total	3,120.00

Detalle de los gastos :

23.27.10.1 Servicios de atención de Seminarios, Talleres y similares organizados por la institución.

Alimentos y bebidas para consumo humano			
Descripción	Unidad	Precio Unitario	Total
Break para participantes al Curso (refresco y sandwich o tamal u otra opción) de media mañana	80	10.00	S/. 800.00
Almuerzo para participantes al Curso	80	10.00	S/. 800.00
Total			S/. 1,600.00

Servicio de transporte			
Descripción	Unidad	Precio Unitario	Total
Transporte de participantes, desde Santa Rosa, Centro MIN, PONAL, Santa Rita Alto.	25	20.00	S/. 500.00
Total			S/. 500.00

Servicio de publicidad			
Descripción	Unidad	Precio Unitario	Total
Confección de banners	1	120.00	S/. 120.00
Total			S/. 120.00

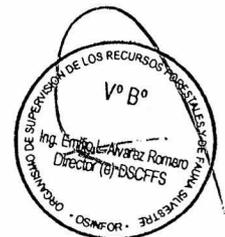
Otros		
Personal de apoyo		200
Combustible (para 02 camionetas)		500
Imprevistos		200
Total		S/. 900.00

Total Gastos del Evento

S/. 3,120.00



Ing. Jhonny Richard Aysanoa López





PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



MEMORÁNDUM N° 339-2013-OSINFOR/05.2.1

A : CPC. Rosario Salome Valle Bravo
Jefe (e) de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

De : Abog. Luz Irene Carhuavilca García
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Remito proyectos de resolución de fondos por encargo

Referencia : Memorándum N° 0661-2013-OSINFOR/05.2.2

Fecha : Magdalena del Mar,
25 NOV. 2013

Es grato dirigirme a Usted, para remitirle adjunto el presente Proyecto de Resolución Jefatural, revisado y visado sobre: "Autorización de Manejo de Fondos por Encargo", siendo el siguiente:

- Resolución Jefatural N° 191-2013-OSINFOR/SG-OA

Atentamente,




Abog. LUZ IRENE CARHUAVILCA GARCÍA
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica
OSINFOR

LCG/dpp



PERÚ

Presidencia del
Consejo de

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 191-2013-OSINFOR/05.2

21/11/2013

AUTORIZAR EL MANEJO DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE "ENCARGO PARA LA ATENCION OPORTUNA DE LOS GASTOS DEL CURSO TALLER ARA CONCESIONARIOS DE LOS TITULOS HABILITANTES DE FORESTACION Y REFORESTACION A LLEVARSE A CABO EN LACOMUNIDAD VIRGEN DE LA CANDELARIA DEL 05 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2013

02 FOLIOS

**SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y
TESORERIA**



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA





RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 191 -2013-OSINFOR/SG-OA

Lima, 25 NOV. 2013

Vistos, los Informes N° 045-2013-OSINFOR/05.2.3, 011-2013-OSINFOR/05.2.3-JGA, y 070-A-2013-OSINFOR/04.2; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 120-2013-OSINFOR-SG-OA de fecha 31 de julio de 2013, la Entidad aprobó la afectación en uso a título gratuito de una (01) camioneta marca Mitsubishi, de placa EGD-157, de propiedad del OSINFOR a favor del Organismo Público "Sierra Exportadora", por el periodo de dos (02) años, contabilizados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega-Recepción del bien mueble, la cual fue suscrita el 12 de agosto de 2013;

Que, con fecha 30 de octubre de 2013, se suscribió el Contrato N° 017-2013-OSINFOR, entre la Entidad y la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, en adelante el Contratista, para la prestación del servicio de Seguros Patrimoniales (Multirisgo, 3D, de vehículos, cascos y accidentes personales), por un monto ascendente a S/. 297,674.10 (Doscientos noventa y siete mil seiscientos setenta y cuatro y 10/100 nuevos soles) en un plazo de ejecución de doce (12) meses (del medio día del 08.11.2013 al medio día del 08.11.2014);

Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2013, el especialista de Control Patrimonial de la Entidad solicitó a la Broker de Seguros, realice las coordinaciones con el Contratista, a fin de reducir la prima de seguros debido a la exclusión del vehículo de placa EGD -157, cedido en uso al Organismo Público "Sierra Exportadora";

Que, a través de la Carta s/n de fecha 18 de noviembre de 2013, nuestra Broker, en coordinación con el Contratista, confirmó la procedencia de la reducción de la prima de seguro vehicular correspondiente al vehículo de placa EGD-157, precisando que se emitiría el endoso correspondiente por el monto ascendente a US\$. 2,044.41 (Dos mil cuarenta y cuatro y 41/100 dólares);

Que, el 20 de noviembre de 2013, mediante Informe N° 011-2013-OSINFOR/05.2.3-JGA, el especialista de Control Patrimonial recomienda la aprobación de la reducción de la prestación del contrato en mención, por un monto de US\$. 2,044.41 (S/. 5,654.83 nuevos soles), de acuerdo a las coordinaciones efectuadas por el asesor de seguros de la Entidad;

Que, con fecha 21 de noviembre de 2013, se suscribió entre la Entidad y el Contratista, la Póliza de Vehículos N° 2001-692681;

Que, con Informe N° 045-2013-OSINFOR/05.2.3 de fecha 22 de noviembre de 2013, la Sub Oficina de Logística considera factible la reducción de las prestaciones objeto del Contrato N° 017-2013-OSINFOR, teniendo en cuenta que dicha reducción es necesaria para cumplir con la finalidad del contrato y que dicha reducción asciende a S/. 5,654.83 (Cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro y 83/100 nuevos soles), que representan el -1.90% del monto contractual, el cual es inferior al límite máximo previsto en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017, establece que: "(...) 41.1 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje. (...)";

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, establece que: "(...) Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre la partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. (...)";

Que, el artículo primero de la Resolución Presidencial N° 002-2013-OSINFOR de fecha 03 de enero de 2013, establece como facultad delegada del Jefe de Administración, durante el ejercicio fiscal 2013,: "(...) g) Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y la reducción de las mismas respecto de los contratos suscritos por el OSINFOR, en el caso de bienes, servicios y consultorías de obras, de conformidad a lo establecido en las normas de contrataciones del Estado. (...)";

Que, considerando lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde aprobar la reducción de las prestaciones objeto del Contrato N° 017-2013-OSINFOR, por un monto ascendente a S/. 5,654.83 (Cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro y 83/100 nuevos soles), que representan el -1.90% del monto contractual;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas en el literal g) del artículo primero de la Resolución Presidencial N° 002-2013-OSINFOR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reducción de la contraprestación del servicio objeto del Contrato N° 017-2013-OSINFOR "Servicio de Seguros Patrimoniales (Multirisgo, 3D, de vehículos, cascos y accidentes personales)", por un monto ascendente a S/. 5,654.83 (Cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro y 83/100 nuevos soles), que representa el 1.90% del monto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente resolución a la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



INFORME N° 011-2013-OSINFOR/05.2.3-JGA 20 NOV 2013

A : **Econ. ESPERANZA PAICO GASCO**
Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística

Asunto : Reducción del contrato de seguro vehicular de 15 a 14 unidades por la afectación en uso de la camioneta de placa de rodaje EGD-157 a favor de Sierra Exportadora.

Referencia : a) Resolución Jefatural N°120-2013-OSINFOR-SG-OA (31.07.2013)
b) Contrato N° 017-2013-OSINFOR"Contratación de Seguros Patrimoniales y personales del OSINFOR (30.10.2013)

Fecha : Magdalena, 20 de noviembre de 2013

I. Antecedentes.-

- 1.1. Como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 020-2013-OSINFOR, derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 001-2013-OSINFOR, el 21 de octubre de 2013 fue adjudicada la buena pro a la empresa Rímac Seguros y Reaseguros, el servicio de seguros patrimoniales y personales del OSINFOR.
- 1.2. Con fecha 30 de octubre de 2013 fue suscrito el Contrato N° 017-2013-OSINFOR, con la empresa Rímac Seguros y Reaseguros, para la prestación de Seguros Patrimoniales y Personales del OSINFOR, con vigencia del 08 de noviembre de 2013 al 08 de noviembre de 2014, en la que se encuentra el seguro vehicular para las 15 camionetas de propiedad del OSINFOR, ubicadas en la Sede Central y en las Oficinas Desconcentradas.
- 1.3. Con Resolución Jefatural N° 120-2013-OSINFOR-SG-OA de fecha 31 de julio de 2013 y el acta de entrega-recepción de fecha 12 de agosto de 2013, la Camioneta marca Mitsubishi con placa Nacional Única de Rodaje N° EGD-157, ubicada en la Oficina Desconcentrada de Chiclayo, fue transferida al Organismo Sierra Exportadora, por un periodo de dos (02) años.
- 1.4. Con 11 de noviembre de 2013 mediante correo electrónico se solicitó a nuestra Bróker de Seguros, realizar las gestiones ante la empresa aseguradora para la reducción la prima de seguro vehicular correspondiente a la camioneta de placa de rodaje EGD-157, por haber sido afectado en uso a favor de Sierra Exportadora.
- 1.5. Mediante Carta s/n de fecha 18 de noviembre de 2013, nuestra Broker de Seguros, señala la procedencia de la reducción de la prima de seguro vehicular por el importe de US\$. 2,044.41.

II. Análisis.-

- 2.1. En merito a la Resolución Jefatural N° 120-2013-OSINFOR-SG-OA de fecha 31 de julio de 2013, mediante acta de entrega-recepción de fecha 12 de agosto de 2013, la Camioneta marca Mitsubishi con placa Nacional Única de Rodaje N° EGD-157, ubicada en la Oficina Desconcentrada de Chiclayo, fue transferida al Organismo Sierra Exportadora, por un periodo de dos (02) años, razón por la cual, la cantidad de vehículos que cuentan con el servicio de seguro vehicular se reduce de 15 a 14 unidades.
- 2.2. De acuerdo a las coordinaciones realizadas, la empresa Rímac Seguros y Reaseguros la emitirá el Endoso a la póliza de seguro vehicular, por el importe US\$. 2,044.41, reduciendo la prima correspondiente a la camioneta de placa de rodaje EGD-157, por lo que es necesario aprobar la reducción de acuerdo a lo establecido en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 41° de la Ley.



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR

III. Conclusiones y recomendaciones.-

Se recomienda la aprobación de la reducción de la prestación del contrato de seguro vehicular por el importe US\$. 2,044.41 (S/5,654.83), de acuerdo a las coordinaciones efectuadas a través de nuestro asesor de seguros que corresponda a la camioneta de placa rodaje EGD-157, por encontrarse bajo la administración de otra institución pública.

Atentamente,




Julián Garay Aiquipa
Especialista en Control Patrimonial



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME LEGAL N° 070-A-2013-OSINFOR/04



A : C.P.C Ernesto Atoche Castillo
Jefe (e) de la Oficina de Administración

De : Abog. Luz Irene Carhuavilca García
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Reducción del Contrato N° 017-2013-OSINFOR.

Referencia : Informe N° 045-2013-OSINFOR/05.2.3

Fecha : Magdalena del Mar, 22 de noviembre de 2013.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, conforme al asunto de la referencia, a fin de dar respuesta a su solicitud de opinión legal relativa a la reducción de prestaciones del contrato N° 017-2013-OSINFOR "Servicio de Seguros Patrimoniales (Multiriesgo, 3D, de vehículos, cascos y accidentes personales)":

1. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Resolución Jefatural N° 120-2013-OSINFOR-SG-OA de fecha 31 de julio de 2013, la Entidad aprobó la afectación en uso a título gratuito de una (01) camioneta marca Mitsubishi de placa EGD-157 de propiedad del OSINFOR a favor del Organismo Público "Sierra Exportadora", por el periodo de dos (02) años, contabilizados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega-recepción del bien mueble, esto es el 12 de agosto del 2013.

1.2 El 30 de octubre de 2013, se suscribió el Contrato N° 017-2013-OSINFOR, entre la Entidad y la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, en adelante el Contratista, para la prestación del servicio de seguros patrimoniales (Multiriesgo, 3D, de vehículos, cascos y accidentes personales), por un monto ascendente a S/. 297,674.10 (Doscientos noventa y siete mil seiscientos setenta y cuatro y 10/100 nuevos soles) por un plazo de ejecución de doce (12) meses.

1.3 Conforme a lo indicado en las términos de referencia de las bases administrativas de la A.M.C. N° 020-2013-OSINFOR, que forman parte integrante del contrato en mención, el servicio de seguro vehicular, contenido en el "Servicio de Seguros Patrimoniales (Multiriesgo, 3D, de vehículos, cascos y accidentes personales)", tuvo como objeto, entre otros, asegurar quince (15) vehículos (incluido el vehículo transferido), de la Sede Central y Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, cuyo plazo de prestación se inició el 08 de noviembre del 2013.

1.4 Del Informe N° 045-2013-OSINFOR/05.2.3, se tiene que el 11 de noviembre del 2013, el especialista de Control Patrimonial de la Entidad solicita, vía correo electrónico, a la Broker de Seguros, realizar las coordinaciones pertinentes con el Contratista, a fin de reducir la prima de seguros debido a la exclusión del vehículo transferido a la institución Sierra Exportadora; reducción que fue aceptada, según se advierte de la Carta S/N de fecha 18 de noviembre del 2013.

1.5 Por lo expuesto, mediante Informe N° 011-2013-OSINFOR/05.2.3-JGA, el especialista de Control Patrimonial recomendó la aprobación de la reducción de la prestación del contrato en mención por un monto de US\$ 2,044.41 (S/.5,654.83 nuevos soles), en virtud de las





PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

coordinaciones efectuadas por el asesor de seguros de la entidad y la afectación en uso del vehículo de placa EGD-157 a otra institución.

- 1.6 Con fecha 22 de noviembre del año 2013, se recibe el Informe N° 045-2013-OSINFOR/05.2.3, emitido por la Sub Oficina de Logística, a efecto de emitir opinión legal al respecto.

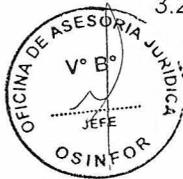
2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 (en lo sucesivo La Ley).
- 2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 184-2008-EF (en lo sucesivo el Reglamento)

3. ANALISIS LEGAL

- 3.1 Conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, las Entidades del Sector Público deben observar los lineamientos y disposiciones diseñados por tales normas en el marco de las contrataciones de bienes, servicios u obras, siempre que éstos sean brindados por terceros y que la contraprestación sea pagada por la Entidad Pública con fondos públicos.

- 3.2 Respecto a la reducción de prestaciones en el ámbito de las contrataciones con el Estado, el artículo 174² del Reglamento establece que se puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el 25% del monto del contrato así establece que: "(...) podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original."(énfasis agregado), sin embargo, el Reglamento no establece el procedimiento a seguir para aprobar la reducción de prestaciones en el marco de la ejecución contractual, en dicho contexto, las formalidades que deben observarse para tal efecto son aquellas previstas en el artículo 41³ de la Ley; la misma que establece que excepcionalmente procede la reducción de prestaciones en caso de bienes y servicios previa sustentación por el área usuaria de la contratación.



² "Artículo 174.- Adicionales y Reducciones

Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes.

Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente.

Los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública."



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Estando a lo expuesto precedentemente, y dado el carácter excepcional de la potestad conferida a la Entidad de reducir prestaciones, corresponde verificar si en el caso materia de la presente opinión, el área usuaria⁴ de la contratación ha sustentado la razón por la cual la reducción de prestaciones solicitada resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato.

3.3 En el caso materia de la presente opinión, advertimos del Informe N° 045-2013-OSINFOR/05.2.3, emitido por la Sub Oficina de Logística, que el Contrato N° 017-2013-OSINFOR, fue suscrito con el objeto de contratar el servicio de seguros patrimoniales y personales, entre los que se encuentra el seguro vehicular para quince (15) vehículos de propiedad de la Entidad (según los términos de referencia de las bases administrativas), sin considerar que a la fecha de suscripción del contrato el número de vehículos en posesión de la entidad había reducido de 15 a 14 vehículos, en atención a la afectación en uso contenida en la Resolución Jefatural N° 120-2013-OSINFOR-SG-OA, de fecha 31 de julio del 2013.

3.4 Sin embargo, debe considerarse que, al margen del error incurrido, la necesidad de efectuar una reducción en la prestación del servicio objeto del Contrato antes mencionado se encuentra plenamente justificada, toda vez que la transferencia del vehículo de placa EGD 157 a favor del Organismo Público "Sierra Exportadora", habría ocasionado una variación en el número de vehículos en posesión de la entidad, de 15 a 14.

3.5 Además, del contenido del Informe y documentos anexos, se aprecia que la Entidad ha cumplido con comunicar al Contratista la transferencia del vehículo antes mencionada y solicitar la reducción de la prestación correspondiente al servicio de seguro vehicular contenido en el "servicio de Seguros Patrimoniales (Multiriesgo, 3D, de vehículos, cascos y accidentes personales)"; reducción que habría sido aprobada por el Contratista, según lo expuesto en la Carta S/N de fecha 18.11.13, lo cual denota la existencia de un acuerdo de voluntades entre las partes, respecto a la procedencia de la reducción de prestaciones del Contrato N° 017-2013-OSINFOR, cumpliéndose con ello la finalidad del contrato.

Respecto al monto de prestación objeto de reducción, la Sub Oficina de Logística en el informe acotado, ha determinado que el monto de ésta asciende a S/.5,654.83 (Cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro y 83/100 nuevos soles), manifestando que el mismo fue calculado en base a los términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato, conforme al siguiente detalle⁵:

Monto Contractual	S/. 297,674.10
Monto Contractual por seguro vehicular (15 camionetas y 43 motos)	S/. 110,648.44
Monto Contractual de vehículo de placa EGD-157(prima)	S/. 4,652.66
Monto de Reducción total del contrato (prima+gastos+IGV)	S/. 5,654.83
Porcentaje de Reducción	1.90%

Sobre el particular, se observa que el monto correspondiente a la reducción de la prestación equivale al 1.90 % del monto del contrato original, monto que se encuentra dentro del límite del 25% prescrito en el artículo 174 del Reglamento.

⁴ En el presente caso el área usuaria es la Sub Oficina de Logística del OSINFOR.

⁵ Es oportuno tener en cuenta que para la procedencia de la reducción además deberá observarse las exigencias establecidas en el artículo 174° del Reglamento.

En el presente caso cabe enfatizar que el costo de la reducción según la Sub Oficina de Logística ha sido determinado sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precio pactados en el contrato.



- 3.6 En virtud a lo previamente expuesto, opinamos que en el caso en concreto, se justificaría la reducción de la prestación consistente en el "Servicio de seguros patrimoniales (Multiriesgo, 3D, de vehículos, cascos y accidentes personales)" entre los que se encuentra el seguro vehicular a la camioneta placa EGD 157 de propiedad del OSINFOR, al haberse otorgado el vehículo en mención mediante Resolución Jefatural 120-2013-OSINFOR-SG-OA de fecha 31 de julio de 2013, al Organismo Público "Sierra Exportadora" bajo la modalidad de afectación en uso; ello en procura de salvaguardar el equilibrio de prestaciones del Contrato N° 017-2013-OSINFOR. Asimismo, de haberse pactado garantías el contratista reducirá proporcionalmente las garantías que hubiere otorgado.

En consecuencia, consideramos que resultaría procedente la reducción de la prestación mencionada, en tanto se cumple con los requisitos exigidos por la ley.

- 3.7 De manera complementaria, y acorde con lo señalado en líneas anteriores, debe recordarse que en materia de contratación estatal, a diferencia de la contratación privada en la que prima el principio del *pacta sunt servanda*, rige el principio de mutabilidad en virtud del cual la Administración de manera unilateral puede alterar o modificar las condiciones del contrato inicialmente establecidas, atendiendo a la tutela del interés público que le corresponde preservar.

Justamente, la reducción de prestaciones es una manifestación del principio antes mencionado, y posibilita a la Entidad poder modificar los términos inicialmente convenidos, debiendo ajustar su actuación en tal situación a las condiciones y requisitos establecidos por ley, posibilitando la adecuación de la ejecución contractual a las necesidades de la institución.

Ello ha sido resaltado de manera reiterada por el órgano rector en contratación estatal en diversos pronunciamientos, entre ellos, En efecto, mediante Opinión N° 124-2009/DTN, con relación a este extremo bajo consulta el citado organismo textualmente señaló lo siguiente:

"Ahora bien, en cuanto a la posibilidad de reducir prestaciones, cabe señalar que el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 174° de su Reglamento, establece que, el Titular de la Entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. No obstante, la decisión de realizar las reducciones y los motivos que la originen será entera responsabilidad de la Entidad."

En virtud a lo expuesto previamente, opinamos que sustentada la reducción por el área usuaria, corresponde al Titular de la Entidad (o a quien el Titular de la Entidad hubiese delegado dicha facultad), mediante resolución previa, ordenar la reducción de las prestaciones hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que advierta que estas son necesarias para alcanzar la finalidad del contrato original.

III. CONCLUSIONES

1. En el caso materia de opinión, se justificaría la reducción de la prestación consistente en el "Servicio de Seguros Patrimoniales (Multiriesgo, 3D, de vehículos, cascos y accidentes personales)" dentro del cual se encuentra contenido el servicio de seguro vehicular de los vehículos de la Sede Central y Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, de acuerdo a los requerimientos y necesidad institucional, lo cual además resulta, de acuerdo a lo indicado, necesario para alcanzar la finalidad del contrato. En consecuencia, consideramos que resultaría procedente la reducción de la prestación mencionada, en tanto se cumple con los requisitos exigidos por la ley.
2. Es oportuno tener en cuenta que para la procedencia de la reducción además deberá observarse las exigencias establecidas en el artículo 174 del Reglamento, debiendo verificarse





PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

que el costo de la reducción se determine sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precio pactados en el contrato; en defecto de éstos, se determinará por acuerdo entre las partes. Asimismo, de haberse pactado garantías el contratista reducirá proporcionalmente las garantías que hubiere otorgado.

Es todo cuanto cumpla con informar.

Atentamente,



Abog. LUZ IRENE CARHUAVILCA GARCÍA
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica
OSINFOR



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

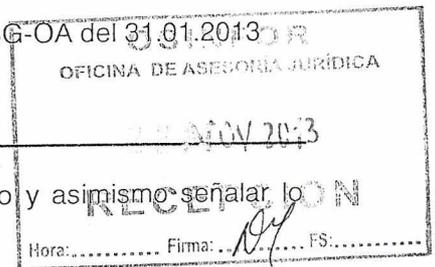
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME N° 045 -2013-OSINFOR/05.2.3



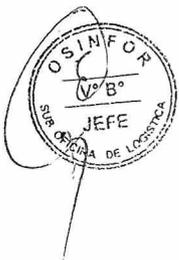
A : C.P.C Ernesto Atoche Castillo
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Asunto : Reducción del Contrato N° 017-2013-OSINFOR "Servicio de Seguros Patrimoniales (Multiriesgo, 3D, de vehículos, cascos y accidentes personales)"
Referencia : (1) Informe N° 011-2013-OSINFOR/05.2.3-JGA del 20.11.2013
(2) Carta S/N del 18.11.2013
(3) Correo Electrónico del 11.11.2013
(4) Resolución Jefatural N° 120-2013-OSINFOR-SG-OA del 31.01.2013
Fecha : Lima, 22 NOV. 2013



Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y asimismo señalar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- El 23.07.2013, se convocó el proceso de selección ADP N° 001-2013-OSINFOR "Contratación del servicio de seguros patrimoniales (Multiriesgo, 3D, de vehículos y cascos)", por un valor referencial ascendente a S/. 259,990.40 nuevos soles.
Mediante Resolución Jefatural N° 120-2013-OSINFOR-SG-OA de fecha 31.07.2013, la Entidad aprobó la afectación en uso a título gratuito de una (01) camioneta marca Mitsubishi de placa EGD-157 de propiedad del OSINFOR a favor del Organismo Público "Sierra Exportadora", por el periodo de dos (02) años, contabilizados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega-recepción del bien mueble, efectuada el 12.08.2013.
El 30.10.2013, se suscribió el Contrato N° 017-2013-OSINFOR, entre la Entidad y la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, en adelante el Contratista, para la prestación del servicio de Seguros Patrimoniales (Multiriesgo, 3D, de vehículos, cascos y accidentes personales), por un monto ascendente a S/. 297,674.10 (Doscientos noventa y siete mil seiscientos setenta y cuatro y 10/100 nuevos soles) y un plazo de ejecución de doce (12) meses (del medio día del 08.11.2013 al medio día del 08.11.2014).
Mediante correo electrónico de fecha 11.11.2013, el especialista de Control Patrimonial de la Entidad solicitó a la Broker de Seguros, realice las coordinaciones con el Contratista, a fin de reducir la prima de seguros debido a la exclusión del vehículo transferido a la institución Sierra Exportadora.
Mediante Carta s/n de fecha 18.11.2013, nuestra Broker, en coordinación con el Contratista, confirmó la procedencia de la reducción de la prima de seguro vehicular correspondiente al vehículo de placa EGD-157, razón por la cual se emitirá el endoso correspondiente, por el monto ascendente a US\$. 2,044.41 (Dos mil cuarenta y cuatro y 41/100 dólares).
El 20.11.2013, mediante Informe N° 011-2013-OSINFOR/05.2.3-JGA, el especialista de Control Patrimonial recomienda la aprobación de la reducción de la prestación del contrato en mención, por un monto de US\$. 2,044.41 (S/. 5,654.83 nuevos soles), de acuerdo a las coordinaciones efectuadas por el asesor de seguros de la Entidad y la transferencia del vehículo de placa EGD-157 a otra Institución.





PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

- El 21.11.2013, se suscribió entre la Entidad y el Contratista, la Póliza de Vehículos N° 2001-692681.

II. ANALISIS

De acuerdo a lo previsto en los antecedentes y lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado, cabe indicar lo siguiente:

- El Contrato N° 017-2013-OSINFOR, materia del presente análisis, ha considerado que seguro patrimonial sea Multiriesgo, 3D, de vehículos, cascos y accidentes personales.
- En atención a ello, el Contratista ha presentado el desagregado de costos para la firma del Contrato, determinándose para la póliza de seguros vehicular, el siguiente monto:

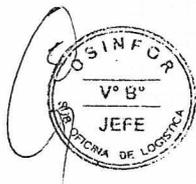
Póliza de Seguros	P. Neta	D.E.	IGV	P. Bruta
Vehículos	32,913.49	987.40	6,102.16	40,003.05

T.C.: S/. 2.766

- Al respecto, debido a la afectación de uso de uno de los vehículos de propiedad de la Entidad al Organismo Público "Sierra Exportadora", ha disminuido de 15 a 14 la posesión de vehículos por parte de la Entidad, lo cual estaría generando una reducción en la prestación del servicio, dado que en el contrato suscrito se ha considerado que el seguro patrimonial abarcaría a 15 vehículos.
- Ahora bien, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, establece que:
"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. (...)"
- En ese sentido, precisamos que la Entidad ha cumplido con comunicar y solicitar la reducción de las prestaciones objeto del contrato suscrito, la cual ha sido aceptada, existiendo con ello un acuerdo entre las partes para proceder con la reducción de prestaciones del Contrato N° 017-2013-OSINFOR.
- Asimismo, cabe indicar que el 21.11.2013 se suscribió la Póliza de Vehículos N° 2001-692681, en el cual se ha establecido que la Prima del vehículo de placa N° EGD-157, asciende a US\$. 1,682.09.
- Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo citado, ahora corresponde determinar el costo de la reducción, la misma que se realizará en base a las condiciones y precios pactados en el contrato, la póliza indicada en el párrafo precedente y las coordinaciones efectuadas entre el Contratista y el especialista de Control Patrimonial, conforme se indica a continuación:

Monto Contractual	S/. 297,674.10	US\$. 107,618.98
Póliza Vehicular (Incluye D.E. e I.G.V.)		US\$. 40,003.05
Prima del Vehículo Placa N° EGD-157		US\$. 1,682.09
Reducción (Incluye Prima, gastos de emisión e I.G.V.)	S/. 5,654.83	US\$. 2,044.41
Monto de reducción total del contrato	S/. 5,654.83	
Porcentaje de Reducción (%)		-1.90%

T.C.: S/. 2.766





PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

- De conformidad a lo establecido en el cuadro precedente, la reducción del contrato ascendería a -1.90%, con lo cual no se estaría vulnerando el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, contemplado en el artículo 174° del Reglamento.
- En tal sentido, correspondería, salvo mejor parecer, con la reducción de las prestaciones objeto del Contrato N° 017-2013-OSINFOR, teniendo en cuenta que dicha reducción, es necesaria para cumplir con la finalidad del contrato y que la misma no supera el límite previsto en la normativa de Contrataciones del Estado.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica, con la finalidad que emita opinión legal referente a la aprobación de la reducción de las prestaciones objeto del Contrato N° 017-2013-OSINFOR "Servicio de Seguros Patrimoniales (Multiriesgo, 3D, de vehículos, cascos y accidentes personales)".
- Se adjunta el proyecto de Resolución Jefatural, con la finalidad que de ser procedente la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, se proceda con su revisión y visación respectiva.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Esperanza Paico
Esperanza Paico Gasco
Jefe (e) de la Sub-Oficina de Logística
OSINFOR



OFICINA ADMINISTRACION
OSINFOR

Prov. N° 5505

A: OPJ

CONTABILIDAD Y TESORERÍA LOGÍSTICA
 RECURSOS HUMANOS EJECUCIÓN COACTIVA

FECHA: 22/11/2013

PARA: Para su
revisión y
Evaluación
respectiva

V°B°: _____



PERÚ

Presidencia del Consejo de

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 191-2013-OSINFOR/05.2

25/11/2013

APROBAR LA REDUCCION DE LA CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO N° 017-2013-OSINFOR "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES (MULTIRIESGO, 3D, DE VEHICULOS, CASCOS Y ACCIDENTES PERSONALES)", POR UN MONTO ASCENDENTE DE S/. 5,654.83, QUE REPRESENTA EL 1,9% DEL MONTO CONTRACTUAL.

02 FOLIOS

SUB OFICINA DE LOGISTICA



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

